1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No.04
Abril 18 de 2024

"Por el cual se aprueba la creación del programa Especialización en Operaciones Bursátiles, modalidad Presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

a) Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la ley 30 1992 señala en su artículo 3° que: "El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la Autonomía Universitaria…".

b) Qué el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía de las Instituciones Universitarias estará determinada por su campo de acción de acuerdo con lo preceptuado en esta y en los siguientes aspectos, entre otros, el de "Crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

c) Que el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1017 de 2015 –"Único Reglamento del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

d) Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Unidad Central del Valle del Cauca, expedido por Acuerdo Directivo 024 del 30 de octubre 2020, en su visión plantea: "En su compromiso de permanencia en el tiempo para el año 2030, la UCEVA será reconocida como institución de alta calidad en sus procesos misionales, su impacto significativo en el desarrollo regional y nacional y el diálogo incluyente con la sociedad glocal, orientando sus acciones a la búsqueda continúa de la transformación de vida de sus grupos de interés".

e) Que en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 55, literal b, del Estatuto General -Acuerdo 005/2016-, mediante Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables 006 del 09 de Agosto de 2023, aprobó proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación del programa de Especialización en Operaciones Bursátiles, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, para optar el título de Especialista en Operaciones Bursátiles.

f) Que el Consejo Académico en sesión del día 19 de Marzo de 2024, en ejercicio de sus facultades estatutarias, contenidas en el artículo 23 del literal b) -Acuerdo 005/2016-, estudió y consideró pertinente, emitir concepto favorable al Consejo Directivo por medio del Acuerdo Académico 001 de 19 de marzo de 2024 para la creación del nuevo programa de Posgrado denominado Especialización en Operaciones Bursátiles, modalidad Presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, proyectado a 2 semestres, 10 asignaturas y 26 créditos y el título a expedir es de "Especialista en Operaciones Bursátiles", número de estudiantes admitir en el primer periodo 25 en modalidad Presencial cuyo lugar de desarrollo será Tuluá; esta propuesta que fue aprobada en primera instancia por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, en sesión llevada a cabo el nueve (9) de agosto de 2023 está conformado por un nivel de Profundización con 26 créditos.

g) Que el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables realizó la presentación los miembros del Consejo Directivo del estudio de pertinencia, factibilidad, plan de estudio denominación y justificación de programa de Especialización en Operaciones Bursátiles ante el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la institución.

h) Que el Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016, Estatuto General, determina en el literal n) del artículo 18 que es función del Consejo Directivo: "Aprobar previo concepto del Consejo Académico la creación, modificación, suspensión y supresión de programa, académicos, en modalidad presencial, virtual, a distancia y demás modalidades, de acuerdo con las disposiciones legales y elaborar las directrices para tal efecto".

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del posgrado denominado Especialización en Operaciones Bursátiles, modalidad Presencial, como programa académico adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-, en los términos y condiciones que se establecen en los documentos que lo sustentan, según la propuesta aprobada por el Consejo Académico y de conformidad con los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa se ofrecerá de la siguiente manera:

Nombre del Programa:	Especialización en Operaciones Bursátiles
Título a expedir:	Especialista en Operaciones Bursátiles
Modalidad:	Presencial
Duración:	2 semestres.
Total Asignaturas:	10
Cantidad de Créditos:	26
Estudiantes a admitir:	25 en primer semestre.
Lugar de desarrollo:	Tuluá - Valle del Cauca

PARÁGRAFO: En cuanto a los requisitos de grado para el desarrollo de la competencia en el idioma inglés se aplicará lo dispuesto por la institución, según normatividad vigente, esta no se encuentra dentro de la misma malla curricular.

ARTÍCULO TERCERO: El título que se otorga a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales, será Especialista en Operaciones Bursátiles.

ARTÍCULO CUARTO: Autorización. El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, presentará ante el Ministerio Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada en Tuluá el día 18 de abril de 2024.

El Presidente del Consejo,

GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN

La Secretaria del Consejo,

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables